

El juez federal Ramos Padilla rechazó tratar un amparo que buscaba mantener la candidatura de CFK

13/06/2025



El Juzgado Federal N°1 de La Plata, a cargo de Alejo Ramos Padilla, se declaró incompetente para tratar el amparo electoral que pretendía mantener la candidatura de Cristina Fernández de Kirchner como legisladora provincial bonaerense.

Según Ramos Padilla, se trata de una cuestión que debe ser resuelta en la Justicia de la provincia de Buenos Aires o bien, por la **Junta Electoral bonaerense**.

La demanda fue interpuesta por el abogado **Daniel Llermanos**, quién argumentó que la expresidenta ya contaba con “**posesión de estado electoral**”, a pesar de que aún no se hubiera formalizado su candidatura, y que esta debe mantenerse a pesar de la confirmación de la condena por la causa Vialidad,

ratificada esta semana por la Corte Suprema.

“Se observa que la decisión sobre la posible candidatura invocada (diputada provincial por la tercera sección electoral) resulta de competencia de la justicia provincial y/o de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en oportunidad de oficializar las candidaturas para cargos electorales provinciales”, sostuvo Ramos Padilla en el fallo al que tuvo acceso TN.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

Expte. N° 6784/2025

LLERMANOS, DANIEL HUGO s/AMPARO - LL

La Plata.-

Por presentado el señor Daniel Hugo LLermanos en el carácter invocado y con domicilio electrónico constituido en el IEJ (CUIT) 20106716502 que indica en la planilla de inicio (cf. Acordadas 31/2011, 38/2013 y 3/2015 CSJN y 16/2014 CNE).

Asimismo, téngase presente el domicilio físico constituido y dirección de correo electrónico consignados en su presentación.

Sin perjuicio del análisis respecto a la legitimación del actor que pudiere corresponder, se observa que la decisión sobre la posible candidatura invocada (diputada provincial por la tercera sección electoral) resulta de competencia de la justicia provincial y/o de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en oportunidad de oficializar las candidaturas para cargos electorales provinciales.

Por esos motivos, corresponde declarar la incompetencia de la justicia federal, para entender en la acción de amparo interpuesta, lo que así se resuelve.

Notifíquese al presentante, y al Ministerio Público Fiscal.

Archívese.

ALEJO RAMOS PADILLA

Juez

Llermanos, en representación de la Asociación de Abogados Solidarios, argumentó en su presentación que la inhabilitación de Cristina Kirchner “afecta directamente mi derecho

fundamental a **elegir a la candidata de mi preferencia, restringiendo la oferta electoral y vulnerando mi libertad de elección**, garantizada por la Constitución Nacional, la Constitución provincial y los tratados internacionales”.

El exabogado de Hugo y Pablo Moyano remarcó que, si bien al momento de la sentencia, la expresidenta “no había podido oficializar formalmente su candidatura, lo cierto es que la había anunciado públicamente, lo hizo desde la Presidencia del Partido Justicialista, sin siquiera una objeción de la mesa directiva o de otros dirigentes”.

Además, teniendo en cuenta los cargos que ocupó anteriormente, “permiten sostener que **se encontraba en clara posesión de estado respecto de su candidatura** a Diputada por la tercera sección electoral”, se lee en la presentación.

En contra de la decisión de la Corte Suprema, se agregó que **“una sentencia no puede imponer penas de inhabilitación para ejercer cargos públicos** cuando la designación depende del sistema electoral. Interpretar a contrario implica doblegar la soberanía popular, limitando el sistema democrático al vedar la posibilidad del electorado de elegir a determinado candidato”.

Todo esto fue rechazado por Ramos Padilla que giró el expediente a la justicia provincial que deberá decidir si admite el planteo. Se trata de la primera medida interpuesta en defensa de la candidatura de Cristina Kirchner desde que se conoció la sentencia de la Corte.

Fuente: TN